



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ACUERDO No. 002  
( 26 de febrero de 2013 )

"Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2013"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO en uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del H Concejo de Bogotá y literal b) del artículo 7 del Acuerdo 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva, el Artículo 63 del Decreto 714 de 1996 y el Decreto No. 396 del 11 de Junio de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño requiere apropiar recursos para constituir Pasivos exigibles no presupuestados por valor de doscientos veinticinco millones de pesos (225.000.000.00), correspondientes al fenecimiento de las reservas presupuestales constituidas en 2012 en el proyecto de inversión 3-3-7-13-02-27-0677-Adquisición de Instalaciones Físicas, lo cual permitirá atender debida y eficientemente los compromisos y obligaciones que demanda la Fundación en la presente vigencia.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño cuenta con saldo de apropiación libre de afectación, por valor de doscientos veinticinco millones de pesos (225.000.000.00), en el rubro Proyecto Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática - Inversión Directa, del Plan de Desarrollo: " Bogotá Humana, Una Bogotá que defiende y fortalece lo Público", según consta en el Certificado de Disponibilidad N° 071 del 5 de febrero de 2013 suscrito por el Responsable del Presupuesto.

Que de conformidad con las disposiciones legales vigentes la Junta Directiva es el órgano competente para realizar y /o aprobar las modificaciones presupuestales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
2823300 - 282 33 58  
Cód. Postal 111711  
www.fgaa.gov.co  
Bogotá - Colombia

**BOGOTÁ**  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 002 de 2006, delegó en la Dirección General de la entidad la facultad para realizar modificaciones presupuestales siempre que no superen el 40% de la asignación inicialmente presupuestada.

Que la presente modificación supera el 40% de la asignación apropiada inicialmente en rubro "Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática" razón por la cual la competencia para efectuar las modificaciones corresponde a la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Que la Secretaria Distrital de Planeación, emitió concepto favorable al trámite de la presente modificación, mediante comunicación No.2-201301417 del 17 de enero de 2013 suscrita por el Subsecretario de Planeación de la Inversión.

Que la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto de viabilidad presupuestal para el trámite de la presente modificación, mediante comunicación No.2013EE22590 del 12 de febrero de 2013.


En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2013, por la suma doscientos veinticinco millones de pesos (225.000.000.00) así:

#### CONTRACREDITOS

| CODIGO         | DETALLE  | CONTRACREDITOS |
|----------------|--|----------------|
| 3              | GASTOS   |                |
| 3.3            | INVERSIÓN  |                |
| 3.3.1          | DIRECTA  | 225.000.000.00 |
| 3.3.1.14       | BOGOTÁ HUMANA  |                |
| 3.3.1.14.03    | Una Bogotá que defiende y fortalece lo público   |                |
| 3.3.1.14.03.31 | Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional<br>Dotación, adecuación y mantenimiento de |                |

  
Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
2823300 - 282 33 58  
Cód. Postal 111711  
www.fgaa.gov.co  
Bogotá - Colombia

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

|                     |  |                       |
|---------------------|--|-----------------------|
| 3.3.1.14.03.31.7032 | la infraestructura física, técnica e informática | 225.000.000.00        |
|                     | <b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>                      | <b>225.000.000.00</b> |

**CREDITOS**

| CODIGO | DETALLE               | CREDITOS              |
|--------|-----------------------|-----------------------|
| 3      | GASTOS                |                       |
| 3.3    | INVERSIÓN             |                       |
| 3.3.4  | PASIVOS EXIGIBLES     | 225.000.000.00        |
|        | <b>TOTAL CREDITOS</b> | <b>225.000.000.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de febrero de 2013.

**CLARISA RUIZ CORREAL**

Presidente de la Junta Directiva

Secretaria de Despacho

Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

**NIDIA MANOSALBA CELY**

Secretario de la Junta Directiva

Subdirectora Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
2823300 - 282 33 58  
Cód. Postal 111711  
www.fgaa.gov.co  
Bogotá - Colombia

**BOGOTÁ**  
**HUANA**